Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ñandejuru
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 167 /16

Entre **Petróleos Paraguayos**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Agrojardin S.R.L.**, con RUC N° 80029628-1, domiciliada en Avenida Mariscal López Nº 1474, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO PASTOR FERREIRA MIGLIORISI**, con C.I. N° 556.491, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Contratación de Servicio de Fumigación de las Instalaciones de PETROPAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato Abierto es el Servicio de Fumigación de las Instalaciones de PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Las comunicaciones complementarias enviadas durante el desarrollo de la licitación.
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2016	01	01	0	0	240	30	001	99	10.620.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310.423.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2016 "Servicio de Fumigación de las Instalaciones de PETROPAR", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 131/16 del 18 de julio de 2016.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / EJ N° 167 /16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Máximo en Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de Fumigación de las instalaciones de PETROPAR conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación. **incluye:** Oficina Central 3.135m2; Planta Villa Elisa 7.274m2 y Planta de Calera Cué 100m2. **Total** 10.509 m2	Unidad	Evento	3	6	2.950.000	**17.700.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diecisiete millones setecientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año, a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación. El plazo de entrega será de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Servicio correspondiente a cargo del Administrador del Contrato. La prestación del servicio se realizará en la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa (Avda. Defensores del Chaco y Tte. Picco), Oficina Central de PETROPAR (Chile N° 753) y Planta de Calera Cué (Barrio Itapytapunta – Asunción).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 167 /16

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día [illegible] del mes de agosto del año 2016.

Ing. JUSTO PASTOR FERREIRA MIGLIORISI	**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
PROVEEDOR	**PRESIDENTE**
Agrojardin S.R.L.	**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA D.C.C.
COPIA PARA LA D.C.C.